



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 379/2017

Fecha Resolución: 06/11/2017

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

### APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2017

Visto que mediante Orden de 22 de Junio de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para 2017 se ha concedido al Ayuntamiento de Peñaflor subvención por importe de 26.844,00 € para la contratación de los vecinos de Peñaflor que cumplan los requisitos establecidos.

Visto que los requisitos para participar en el programa son los establecidos en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 113, de 13 de Junio). Visto así mismo, que el orden de prelación para realizar las contrataciones entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos es el señalado en el artículo 9 del Decreto Ley 8/2014.

En consecuencia, vengo a RESOLVER:

**PRIMERO.** Realizar contrataciones de carácter temporal por obra y servicio de 15 días a media jornada, hasta agotar la subvención. La retribución, de acuerdo a la subvención recibida, será de unos 350€/quincena APROXIMADAMENTE.

**SEGUNDO.** Exigir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014 para participar en el programa y ordenar los solicitantes que los cumplan conforme a los criterios del artículo 9.

**TERCERO.** El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA REQUIERE UNA SOLICITUD EXPRESA PARA EL MISMO (no sirven solicitudes realizadas anteriormente). La solicitud, según modelo que facilitarán en Servicios Sociales y Conserjería del ayuntamiento, deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias familiares o económicas que los Servicios Sociales Municipales han de baremar.

**CUARTO.** Publicar la apertura de plazo para presentar la solicitud para participar en este Programa en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Municipales, en la página web del Ayuntamiento y en cuantos otros sitios de concurrencia pública se considere oportuno.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Peñaflor, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, el Secretario-Accidental

Código Seguro De Verificación:	SVrWMweEfXvIILwbLto+Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Linares Zafra	Firmado	06/11/2017 12:50:27
	Jose Ruiz Herman	Firmado	06/11/2017 12:39:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SVrWMweEfXvIILwbLto+Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SVrWMweEfXvIILwbLto+Qw==</a>		

